

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

CORTES

Sesion del 19 de Abril.

Se aprobó el acta de la sesion anterior y se mandó pasar á la comision de crédito público un oficio del Sr. secretario de Hacienda en que manifiesta de Real orden, que por decreto de las Cortes de 27 de diciembre último se ha dado facultad á las diputaciones provinciales para hacer recursos de los productos de memorias, obras pias, patronatos y capellanías á escepcion de las de sangre, con destino al sosten de las fuerzas que persiguen á los enemigos de Isabel II y á la sombra de aquella autorizacion han querido las diputaciones que esten comprendidos en ella, los efectos de la deuda pública pertenecientes á dichas fundaciones. El gobierno conociendo los perjuicios que resultarán de esto, propone á las Cortes se sirvan declarar que dichas diputaciones no consideren comprendidos en aquella autorizacion los efectos de la deuda pública pertenecientes á dichas fundaciones.

Se pasó inmediatamente á la órden del dia, y continuó la discusion ayer suspendida del art. 23 del proyecto de Constitucion.

El Sr. Heros continuado en el uso de la palabra probó que los eclesiásticos como empleados públicos, que no pueden dejar de serlo por el voto de obediencia, no estan bastante emancipados para venir aqui á representar la nacion con toda aquella libertad é independencia necesarias, y que es un bien para la religion, para los pueblos y para ellos, que se ocupen únicamente de su ministerio de paz y de orden, sin mezclarse en cuestiones políticas. Añadió ademas que de ad-

mitirse en las Cortes el clero, nos metieramos en disensiones religiosas, que era el mas grave y el único mal que nos faltaba. Repitió por último que debian estar separados de las cuestiones mundanas los ministros de la religion, y que para el este era el supremo bien y el supremo grado de civilizacion á que podrán llegar las naciones, y que cuanto mas religiosas son estas, son mas prósperas, felices y abundantes.

El señor Tarancon impugnó principalmente en su discurso la parte del artículo, que declarando que para ser diputado se necesita ser del estado seglar, escluye de este cargo á los eclesiásticos. Hizo ver tambien que en la mayor parte de las naciones regidas por el sistema representativo tiene entrada el clero en la cámara popular y se estendió en otras observaciones que no pudimos percibir concluyendo por desaprobar la citada parte del artículo.

El señor Sancho dijo, que ha sido siempre consecuente en que no se sienten en estos escaños los eclesiásticos porque conoce los males que se les siguen; pues los que han sido electos obispos y estan aqui no obtendrán jamas las bulas del Papa; y no es cuerdo ni justo que la nacion española ponga á las personas mas eminentes del clero en una posicion tan falsa que les diga: "Venid aqui, aunque no podais ser obispos, y aunque la iglesia española se priva de los obispos mas dignos y eminentes."

El señor San Miguel manifestó que admitiéndose en el santuario de las leyes al que administra justicia, al que combate por la patria, al que administra los negocios del estado y al que vive de sus rentas, no habia razon ninguna para negar la entrada

á aquellos funcionarios del estado cuyo deber es inculcar las virtudes que tanto influyen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Añadió que todas las razones de conveniencia y de justicia estaban en favor de la clase eclesiástica para que no sea excluida del santuario de las leyes. Respecto á lo que se ha dicho de que abandonarán sus iglesias si se les llama al congreso; hizo presente el orador que tambien el magistrado deja sus tribunales y el militar sus filas y todos los demas diputados sus destinos y obligaciones, por lo que estan en el mismo caso. Dijo por último que debia desaprobarse el artículo.

El señor Argüelles principió su discurso manifestando que cuando se discutió la ley electoral en el Estamento de Procuradores, fue aprobada por tan escesaiva mayoría la exclusion de los eclesiásticos de la representacion nacional, que solo dos diputados votaron contra ella. Espresó en seguida que la junta central fue la que hizo la innovacion de dar parte al clero en las funciones legislativas, y enumeró las persecuciones, las injurias, el ultrage y las calumnias que sufrieron el eminente Torrero y sus dignos compañeros eclesiásticos, individuos de las Cortes de Cádiz.

Se estendió en otras observaciones y demostró que en el caso de ser aplicable la doctrina del señor Tarancon donde está indicado el asiento del clero, donde puede dar su voto y tener entrada en eso que se llama santuario de las leyes, es en el senado; y que el clero no será mas afecto ni mas desafecto á la Constitucion por que se le de una parte directa en la formacion de las leyes. Anunció últimamente que lo que proponia la comision en el ar-

Del 1.º de Mayo de 1837.

Aprobese el acta anterior.

Se leyó por el Secretario el voto particular del Sr. Meoqui que su Sría. habia indicado en la sesion anterior, reservaba para presentarlo en esta que se mandó insertar en el acta y dice asi. "Habiendo disentido de la mayoría por mi parecer afirmativo que en la Diputacion Provincial no residen facultades para poner en planta los diez partidos judiciales que tiene acordado que conviene que haya en esta Provincia; mi voto contrario que salvé en el último acuerdo de 26 del corriente es que dicha planta de partidos se remita antes de poner en ejecucion al Gobierno, como lo tiene pedido, para obtener la aprobacion de las Cortes, sin innovar mientras tanto los seis que rigen en el dia para la administracion de justicia.

El Sr. Intendente hizo la observacion de que cuando se decia en el acta anterior que el Exmo. Sr. Presidente no habia hecho en el papel que presentó sino fundar su voto debia en concepto de su Sría. añadirse y protesta. "Sin embargo de que el Sr. Intendente despues de varias reflexiones que se le hicieron persistió en lo que habia indicado se encontró conforme la redaccion del acta.

Viose la siguiente proposicion del Sr. Roig; Exmo. Sr. = En atencion á que el Exmo. Sr. Presidente en la sesion del dia 26 ha manifestado estar decidido á suspender los efectos de los acuerdos de V. E. sobre habilitacion del Puerto de Tesacorte para el Comercio de Cabotage, sobre el de habilitacion de los principales de las Islas para el de exportacion ó importacion del extranjero y la América y sobre la nueva division de partidos de esta provincia, negandose á firmar los referidos acuerdos, y á comunicar las órdenes oportunas para su ejecucion contra lo espresamente prevenido en los artículos 253 y 254 de la ley de 3 de Febrero de 1823; considerando por otra parte que el bien público, el servicio Nacional y el decoro de esta Corporacion exigen no consentir un precedente que la despojaría de sus mas precisas y necesarias atribuciones; y atendiendo tambien á que las actuales circunstancias reclaman imperiosamente la buena armonia entre ambas autoridades, que se auxilien mutuamente, de cuya verdad se halla tan convencida V. E. que no ha dudado reconocer á S. E. por Cefe superior

título diciendo que para ser diputado era necesario ser español del estado seglar, escluyendo á la clase eclesiástica, no era una novedad sino la práctica inconcusa de los siglos primeros de España, en los cuales no tenia entrada en las Cortes el clero.

Se suspendió esta discusion para procederse á la eleccion de la comision que ayer se decidió seria nombrada por las Cortes relativa á los asuntos de la diputacion provincial de Cuenca.

Se preguntó si la votacion seria acercándose á la mesa los señores diputados, y ocurriendo duda sobre el resultado estuvieron las Cortes por la afirmativa por 77 señores en pie contra 66 sentados.

El Sr. Pascual dijo que debia preguntarse de que número de individuos constaria la comision.

Hecha esta pregunta acordaron las Cortes que se compusiese de siete individuos.

Verificada la votacion resultaron electos para componer esta comision especial los señores Gomez Becerra, Fernandez de los Rios, Vasquez Parga, Gomez Acebo, Mata Vigil, Arrieta y Gil (don Pedro).

Se pasó á la discusion del dictamen de la comision de gobierno interior sobre las esposiciones de D. Mariano de la Paz Garcia empresario del Diario de las sesiones de Cortes en que hace ver que por la prróruga de las sesiones é insercion de los dictámenes se le han originado muchos gastos y pide su indemnizacion. La comision propone las bases que para esta se han de adoptar.

Hubo algun debate resultando por fin autorizar á la comision con las facultades mas amplias para terminar este asunto. Se levantó la sesion á las 4 y cuarto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS

Continúa la Sesion del 26 de Abril de 1837.

Despues de haberse conferenciado sobre el dictamen de la comision que se leyó de nuevo y declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion y resultó aprobado el dictamen por los Sres. Martinez, Monteverde, Roig, Acedo y Marques de las Palmas; y desaprobado por el señor Intendente y S. E. habiendo manifestado el Sr. Meoqui se reservaba fundar su voto, que disiente de la ma-

yoría, en la primera sesion, como le esta permitido por la ley.

Entonces el Exmo. Sr. Presidente mandó leer al Secretario un papel que S. E. habia llevado con el objeto de presentarlo, si el acuerdo era el mismo que ha resultado de la votacion, cuyo papel no se inserta mediante á hallarse impreso en el suplemento al Boletin oficial del Domingo 30 de Abril.

Concluida la anterior lectura se disponia S. E. para salir de la sala á fin de que se pudiese conferenciar con libertad sobre su contenido, pero habiendo manifestado todos los Sres. que S. E. no habia hecho otra cosa que fundar su voto como le era permitido, se restituyó á su asiento y se prosiguió el despacho de los negocios.

Concedieronse licencias, á D. Esteban Medina vecino de la Orotava, para que pueda hacer uso de cierta cantidad de madera que tiene cortada en los montes de Vilallor; á D. Juan Hernandez vecino de la ciudad de la Laguna, para que pueda hacer uso de la licencia que en tiempo habil obtuvo del Sr. Comandante de Marina; y á D. Francisco Vergara vecino de esta capital, para que pueda acabar de usar la que igualmente le concedió dicha Comandancia.

Aprobóse el nombramiento de maestro de escuelas, hecho por el Ayuntamiento de Arucas en D. Antonio Jorge.

Dispúose devolver al Exmo. Sr. Cefe superior político, para su continuacion, el expediente sobre pesos y medidas de la provincia.

Igualmente se dispuso prevenir al Juez de primera instancia de la Orotava, forme y remita á la mayor brevedad el presupuesto de gastos de justicia de este año, como así mismo las cuentas de las cantidades libradas á su favor para manutencion de presos pobres.

Fueron acordadas diversas medidas conducentes á que el Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Palma cobre los atrasos de propios de toda la isla pertenecientes a la época anterior á la division de dichos Propios entre todos los pueblos de la isla, segun se dispuso por esta Diputacion con respecto á la de Canaria.

El señor Roig llamó la atencion del Cuerpo sobre que los Ayuntamientos de la precitada isla no dan cumplimiento á aquella disposicion, por lo que se acordó circular en el Boletin oficial, la correspondiente orden recordando lo dispuesto.

Levantóse la sesion á la hora acostumbrada. P. A. D. L. E. D. Francisco Maria de Leon.

político, sin embargo de no haber obtenido tal investidura del Gobierno Constitucional establecido en la Península, antes de su salida de ella, ni en los ocho meses que lleva de residencia en esta plaza, ni parecer posible que la consiga por ser contraria al espíritu de la Constitución y á lo terminantemente prevenido en el artículo 242 de la citada ley de 3 de Febrero; no dudando tampoco esta misma corporación ceder de sus atribuciones en algunos negocios por no desairar las determinaciones de dicho Sr. Exmo. pido á V. E. se le suplique por última vez, tenga á bien firmar los indicados acuerdos y comunicaciones; que de negarse á tan justa demanda, se instruya el competente expediente con los antecedentes de su razón, pasándolo á una comisión especial que con urgencia proponga las medidas que se deben tomar; que además de esto se declare por V. E. en conformidad de la última parte del artículo 164 de la mencionada ley, ser este uno de los casos en que V. E. estima conveniente dirigirse derechamente al Gobierno; y por último que al mismo tiempo se disponga que por el secretario se redacte y presente á V. E. mañana para su aprobación un manifiesto razonado de estas ocurrencias, con las reflexiones conducentes á dejar en buen lugar el nombre y prestigio de V. E., á rectificar los muchos errores que contiene el papel publicado en el día de ayer por S. E.; y finalmente á rebatir las doctrinas en que apoya su extraña conducta, á fin de que se imprima y circule.

(Se continuará.)

Debemos á uno de nuestros suscritores, que se haya servido proporcionarnos papeles públicos de Cadiz, que alcanzan al 16 de Mayo; y de ellos hemos copiado las noticias que insertamos en nuestro número de hoy, y continuaremos en el de mañana.

--Las noticias que hemos recibido de la frontera alcanzan al 3: he aquí las más importantes.

"Nunca se ha manifestado tan á las claras como en estos últimos días la división que existe en Navarra entre los carlistas del partido Zumalacarregui y los castellanos, que gozan grande influencia con el pretendiente. El 28 del mes último, reunidos va-

rios individuos de ambos partidos en un café de Estella, insultaron públicamente cinco oficiales navarros á otros castellanos, hechándoles en cara que eran masones: que vivían á costa de los pueblos, y que tenían mucho prestigio con su rey. De los insultos pasaron á darse de palos y sablazos, resultando de esta pendencia un muerto y diez heridos de los castellanos. Se han hecho algunas prisiones; y se espera que este suceso tenga serias consecuencias.

A las viudas y mugeres de carlistas, reunidas en Estella, que componen el excesivo número de 560, se les reparte diariamente por disposición de D. Carlos una ración de pan, tocino y habichuelas; y todo va sobre las costillas de los exáutos pueblos.

Los de la merindad de Estella, incomodados con la estancia de los batallones carlistas acantonados en ellos, y abrumados con la carga de bagajes y transporte de viveres, han pedido á la junta una indemnización de los perjuicios que se les irrogan, so pena de que los campos queden incultos.

El general Iribarren salió de Pamplona el 29 de Abril y pernoctó en Puente la Reina: el 30 volvió á aquella ciudad con una compañía de flanqueadores, 390 soldados y 23 oficiales de la legión francesa, que cumplido el tiempo de su empeño, se restituyen á su patria.

La segunda brigada se hallaba el día 30 en Puente la Reina y los tres batallones de la legión en Obanos y Legarda, unos y otros defendiendo el paso del Egea, para impedir las incursiones de los carlistas.

No ocurre novedad en la línea de San Sebastian, hasta que lleguen los restos del ejército de Espartero, que no lo han verificado ya por el temporal.

Puente la Reina 30 de Abril.-- Ayer salimos de Eneriz para esta plaza, distribuyendo la primera brigada del modo siguiente:

El primer batallón de mi regimiento con el comandante general y la P. M. en este punto; el provincial de Mataga con el jefe de la brigada en Legarda: segundo batallón de mi regimiento en Uterga. El virey con el cuartel general está aquí, y según acabo de oír marcha á Pamplona, pero no lo sé de cierto. La segunda brigada nuestra está en aquella ciudad: la división de la ribera en Peralta: la brigada de vanguardia en Haro: el coronel Urrea con su división de 9 batallones entró en Logroño y Haro. El enemigo persiste en su intento, y como desde Eneriz escribí á usted dándole las últimas noticias, solo agrego que el nuevo plan es pasar dos expediciones, una de dos batallones y caballería al mando del llamado brigadier Saenz, y otra compuesta de 9 batallones, 300 á 400 caballos y artillería rodeada, al mando de D. Sebastian: la una debe dirigirse á la provincia de Aragon y la otra á Castilla.

El día 28 llegamos á Eneriz para observar de cerca á los enemigos, que dos días antes ensayaron la colocación de un puente flotante sobre el río Arga en frente del caserío de Elio, y en seguida se retiraron dejándolo guardado en dicho edificio. La barca grande está habilitada aunque sin uso por lo crecido del río.-- J. V. C. --- J. de O. y A.

Nuestro corresponsal de Madrid nos dice con fecha del 9 lo siguiente:--

Esta tarde se ha recibido un extraordinario de Noguerras, insertando un parte del gobernador de Morella, fecha del 13, avisando que el general Oraa habia batido enteramente al feroz Cabrera, cogiéndole un batallón, mas de cien caballos, todo su equipaje y artillería. Este suceso es muy importante para reanimar el espíritu de aquellas provincias harto abatido con los reveses sufridos últimamente en ellas y en Cataluña, y con especialidad por la pérdida del bizarro coronel Niubo, y beneméritos oficiales y

soldados que sucumbieron con él gloriosamente; aquella noticia pueden ustedes mirarla como oficial, por que está tomada del parte original de la secretaria.

En la Mancha sufre la facción ahora una persecución muy activa; diariamente hay encuentros, y perecen muchos malvados. Es cierto que habiendo voluntad se encuentra a estos cuando se quiere, y se les bate de seguro.

Puedo afirmar a ustedes con toda seguridad que el ejército reunido en S. Sebastian, y que a estas horas opera ya, asciende a treinta y tres mil hombres, entre los cuales se ha introducido un orden y disciplina admirables, que aplaude el vecindario mismo de la ciudad, no obstante hallarse oprimido con el duro peso de los alojamientos: hay una entera confianza en el buen éxito de la campaña.

En Bilbao ha quedado su guarnición y una brigada que componen el total de 9,000 hombres efectivos: en Balmaseda un cuerpo de 5,000 para cubrir las merindades: desde Vitoria, y siguiendo las orillas del Ebro, hay 43,000 infantes y 1,200 caballos: y en la Rivera el cuerpo del valiente Iribarren con 9,000 hombres de infantería y 800 caballos: todo esto es exácto, así como que todos los cuerpos están recién-vestidos, provistos de todo lo necesario, y con abundancia de víveres, y demas clases de objetos para la guerra. Todo nos hace presagiar próximos ó importantes triunfos, que serán los precursores de la paz por que tanto anhelan los infelices pueblos.

Bayona 4 de mayo.

Sabemos de positivo que los carlistas experimentan una gran escasez de subsistencia: el precio del trigo es de 132 rs. el hectólitro, y las legumbres secas, que constituyen el principal alimento de los habitantes de Guipúzcoa y Viscaya les faltan absolutamente. Este resultado proviene del decreto de prohibición dado por el

gobierno francés el 20 de enero último: es de esperar que la causa de la Reina sacará de él las mayores ventajas y si su gobierno sabe aprovecharse de ellas, tendrá dentro de poco, mucho que agradecer a la Francia. Mas para conseguirlo, es necesario trabajar, ayudarse a sí mismo, y dirigir con mas inteligencia el nuevo ataque que ha de darse de nuevo al pretendiente. Ya por algunos movimientos sabiamente combinados se ha hecho abortar la expedición que los carlistas intentaban hacer por las Castillas, y esto es a nuestro parecer una ventaja que vale tanto como una victoria; pero a lo cual deben seguirse movimientos ofensivos, rápidos y decisivos. Las noticias que recibimos de San Sebastian, aseguran ser aquel el punto céntrico donde empezaran muy en breve nuevos combates; esperamos que esta vez serán mejor dirigidos que la primera.

Al paso que los generales de la Reina hacen tomar ventajosas posiciones a sus batallones, los carlistas se fortifican y cubren sus líneas de fortificación de campaña; dirigen y concentran sus fuerzas delante de San Sebastian y de Pasages, y colocan artillería en sus reductos. Animados con el recuerdo de la última ventaja que consiguieron contra el general Evans, no dudan que rechazarán los ataques de que se ven amenazados.

Todos conocemos que la lucha será encarnizada y sangrienta, si se traba en el mismo teatro; pero como de su éxito depende una cuestión vital, es necesario no retroceder y arrollar a los facciosos hasta lo interior de Guipúzcoa, donde no tardarían en ser víctimas del hambre. Allí perderían la esperanza de recibir auxilios de la costa y de la frontera, y todo induce a creer que serían en breve exterminados. Mas para esto se necesita igualar en actividad a los facciosos; y no dar un paso sin tener presente su manera de combatir, y sus movimientos rápidos

y casi increíbles, que por el perfecto conocimiento del país le son tan fáciles.

Noticias sueltas.

Los periódicos franceses anuncian que el día 5 de junio es el destinado para la celebración del casamiento del duque de Orleans con la princesa de Melemburgo.

Una orden del gobierno inglés llama a todos los oficiales de la legión auxiliar de España: desde el 10 de junio deben volver a ocupar sus puestos en las filas del ejército inglés.

El capitán general de Valencia ha disuelto la compañía titulada de Alcaina, cuyo comandante debe presentarse en la ciudadela para responder ante la ley a todos los cargos que se le hicieren. Parece que en vez de perseguir a los facciosos, se entretenían sus individuos en vejar y causar mil estorsiones a los pacíficos habitantes.

La muerte del ministro de estado prusiano Mr. Ancillon ha sido sentida vivamente por los sabios de Alemania que lo consideraban y juzgaban como un publicista de mérito.

El Vapor francés *Coursier* que ha llegado ayer de Cadiz con 5 dias de viage, ha dado la noticia de que a su salida de aquel puerto, circulaba como cierto que los facciosos habian abandonado a Hernani. Este suceso debe ser el precursor, del golpe decisivo que con tanta ansiedad se espera reciba el pretendiente.

Editor responsable-P. M. RAMIREZ

Imprenta CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet.